

Miércoles, 15 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Oferta Pública de Empleo año 2022.

El señor Alcalde, con fecha 6 de junio de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2022:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala	Subescala	Clase	Denominación	Grupo	N.º vacantes	Fecha en que ha causado baja	Sistema de acceso
Administración Especial	Servicios especiales	Personal de Oficios	Operario de Servicios Múltiples	E - Ag.Prof	1	31/3/2022 (jubilación)	Concurso-Oposición

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los/as interesados/as consideren oportuno.

TERCERO. Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Miércoles, 15 de junio de 2022

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Torre de Santa María, 6 de junio de 2022

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE

